



ORDENANZA

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Wentenao Lucrecia Yanina, DNI: 30.233.289, Expediente N° 6/2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, según consta en el expediente citado la Sra. Wentenao Yanina Lucrecia solicita se revea la Ordenanza N° 28/23 que busca regularizar inmueble ubicado catastralmente como Ejido 097 – Circ. I – Radio D – Manzana 31 B – Parcela 14.-

Que, la Ordenanza citada revoca el acto administrativo de donación a la Sra. Wentenao Yanina Lucrecia por incumplimiento del Artículo N° 2 de la Ordenanza 25/03 y se procede a la donación del Inmueble a favor de su ex pareja, el Sr. Epulef Lindor Elias, DNI: 26.419.930.-

Que, la fundamentación de lo determinado en el párrafo precedente se basó en Estudio Socio-Económico-Ambiental realizado en Marzo del 2023, donde se deja constancia que solo el Sr. Epulef habita el inmueble junto a sus hijos y sus nietos.-

Que, con fecha posterior a la promulgación de la Ordenanza N° 28/23 la Sra. Wentenao reclama sus derechos sobre el inmueble, mediante nota presentada a este cuerpo, adjuntando documentación (diversas denuncias dirigidas al Sr. Epulef) que argumentan la decisión de abandonar la vivienda que se encuentra construida en Inmueble Municipal con participación de ambas partes.-

Que, de dicha documentación surge que tanto la Sra. Wentenao como el Sr. Epulef se encuentran inmersos en una compleja relación que a la fecha no han podido resolver, habida cuenta que judicializaron sus conflictos en diversas oportunidades y donde se vislumbra un conflicto familiar de fondo de larga data, tales como se demuestra en los expedientes N° 1797/12 (con resolución de fecha 04/09/2023, 4709/13, 5411/14, 6040/14, 8060/15) que se encuentran en el archivo Judicial y/o Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de General Acha.-

En virtud de lo expuesto y de la complejidad de ello, este cuerpo no se encuentra facultado para determinar el destino del inmueble objeto de las ordenanzas en cuestión, debiendo los Sres. Epulef y Wentenao resolver sus cuestiones de forma privada y/o judicial en su caso, de forma previa a cualquier ordenanza que podría dictarse oportunamente. –

Que, atento a todo lo expuesto en la presente normativa, se considera oportuno derogar las ordenanzas que de donaciones preexistentes sobre el Inmueble Propiedad de la Municipalidad de General Acha ubicado catastralmente como Ejido 097 – Circ. I – Radio D – Manzana 31 B – Parcela 14.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Deróguese en todos sus términos la Ordenanza N° 28/23 sancionada en sala de Sesiones el día 23 de Abril del 2023.-

Artículo 2°.- Revóquese el acto administrativo de donación por incumplimiento del Artículo 2° de la Ordenanza N° 25/03 respecto de la beneficiaria Wentenao Yanina, DNI: 30.233.289.-



Concejo Deliberante de
General Acha

Artículo 3°.- Remítase copia de la presente al Sr. Epuleff Lindor Elias, DNI: 26.419.930 y a la Sra. Wentenao Lucrecia Yanina, DNI: 30.233.289

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENANZA N° 86/2023